ANEXO II

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
10/400	*Muebles Benigno Cabeza, S. A. (a constituir)	Noreña	A (12,5 % de subvención).
10/462		Sobrescobio	A (12,5 % de subvención).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8770

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se autoriza al Centro «Orgatecnos» para la impartición de diversos cursos, como Centro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo Sr.: Examinado el expediente promovido por don José Tormos Ferrer, como titular del Centro «Orgatecnos», de Enseñanza por correspondencia, con domicílio en la calle Garcilaso, número 100, en Sabadell (Barcelona), en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a Distancia, para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de novier bra («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo); ro 100, en Sabadell (Barcelona), en solicitud de que por este Departamento conforme lo establecido- en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 17 de mayo de 1966, con el número 170; Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Generalidad de Cataluña, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable del Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la aludida Generalidad;

Visto el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y resolución de 24 de marzo de 1982, que regulan la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por Centro; privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Me Ilmo, Sr.: Examinado el expediente promovido por don José

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado Centro «Orgatecnos», con domicilio en la calle Garcilaso, 100, en Sabadell (Barcelona).

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado F

1. Prácticas Contables:

Controller Empresarial.

- 2. Contabilidad y Administración:
 - División Contable y Administrativa.
- Contabilidad y Administración.
- Contabilidad mecanizada. Nueva normativa Contable. Acceso a Empresas:

División Bancaria.

Entrada acceso.

Apartado E

- 1. Curso de Relaciones Públicas:
 - Ejecutivo de Ventas.
- Formación de Vendedores. Supervisión de Ventas.

4. Dirección de Ventas:

División Contable y Administrativa.

Curso de Auxiliar administrativo:

División bancaria.

- Aspirante bancario.
- Auxiliar bancario.
 Operador bancario.
 Programador bancario.
- A. alista pancario:

División Secretariado,

- Curso de Secretariado. Curso de Secretariado Comercial. Curso de Secretariado de Alta Dirección.
- Curso de Secretariado Bancario:

División Informática

- Operador de Informática.
- Programador de Informática. Analista de Informática. 16.
- Miniordenadores.

Estas Enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo
de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8771

RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 702/79, promovido por «Seat, S. A.» contra acuerdo del Registro de 19 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso administrativo número 702/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Seat, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 19 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva de como aigue entencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta en el presenta recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de la "Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A." (SEAT), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y la denegación presunta del recurso de reposición formulado contra la misma, por la que se concede con el número doscientos treinta mil setecientos dieciocho del registro del modelo industrial "husillo perfeccionado aplicable a gatos de accionamiento mecánico", a favor de "Tecniauto, Sociedad Anónima"; debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho; nulo el asiento registral referido y nulas las actuaciones del expediente a partir del momento en que debió emitir informe la Aasesoría Técnica, a cuyo efecto devuélvanse las actuaciones originales al Registro de la Propiedad Industrial, a fin de que repuestas cumpla el trámite ordenado y dándole el curso preceptivo dicte la resolución que proceda en derecho; sin hacer expresa condena en costas.» sin hacer expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Estado».

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio

Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8772

RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 720/79, promovido por «Laboratorios Roger, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 15 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 720/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Laboratorios Roger, S. A.», contra la resolución de este Registro de 15 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "Laboratorios Roger, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la marca número seiscientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres, y contra el de dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, que desestima el recurso de reposición formulado contra el anterior, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos por no ser conformes a derecho, declarando, en consecuencia, la concesión del registro de la marca aludida; sin imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8773

RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 413/79, promovido por «Woco Franz-Josef Wolf & Co.» contra acuerdo del Registro de 28 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 413/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Woco-Franz-Josei Wolf & Co.» contra la resolución de este Registro de 28 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpueste por la representación procesal de la Entidad "Woco Franz-Josef Wolf & Co." contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, que denegó la inscripción en España de las clases séptima y octava de la marca internacional número cuatrocientos veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro, "Woco", y contra el de doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración demandada a practicar la inscripción denegada; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.» sin hacer especial declaración sobre las costas causadas,

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio De-

licado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de Registro de la Propiedad Industrial.

8774

RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo nú-mero 801/79, promovido por «Madrid Automóvues, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 19 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 801/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Madrid Automóviles, S. A.», contra la resolución de este Registro de 19 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1982, con la citada Audiencia contenta de la contenta del la contenta de la co por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de "Madrid Automóviles, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Pro-Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas quince de diciembre de mil novecientos setenta y ceis y diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, éste desestimando el recurso de reposición contra aquél, por los que se denegó la marca número setecientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres, "Mavilsa", debemos confirmar dichos acuerdos, por ser conformes al ordenamiento jurídico desestimando las peticiones de la demanda; sin costas e

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio
Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8775 ·

RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 440/79, promovido por «Thomassen en Drijver-Verblifa N. V.» contra la resolución de este Registro de 5 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 440/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Thomassen en Drijer-Verblifa N. V.» contra la resolución de este Registro de 5 de enero de 1978, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el re-*fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Entidad "Thomassen en Drijver-Verbifa N V.", en solicitud de que se anulen las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, que denegó la inscripción del modelo de utilidad número doscientos veinte mil cuarenta y tres, "Cuerpo de Bote", y de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el de reposición, por ser conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración; sin hacer condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio
Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8776

RESOLUCION de 31 de enero de 1983 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 494/79, promovido por «Bally Schuhfabriken AG» contra el acuerdo del Registro de 20 de diciembre de 1977.

En el recurso contencioso administrativo número 494/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bally Schuhfabriken AG» contra la resolución de este Registro de 20 de diciembre de 1977, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: